

Comparación entre los programas electores de PP, PSOE, Cs y PODEMOS en materia laboral, social y de autónomos

PARTIDO POPULAR

AUTÓNOMOS:

- Flexibilizar el régimen de aplazamientos en las cotizaciones de los trabajadores autónomos, reforzando así los mecanismos de segunda oportunidad para este colectivo.
- Nueva regulación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que permita considerar de forma más adecuada las especialidades del trabajador autónomo (incentivos, acceso a prestaciones, tiempo parcial, pluriactividad, etc.). En particular, se articulará un sistema por el cual los autónomos dispongan de mayor flexibilidad y capacidad de elección de sus cotizaciones para una mejor adaptación a la evolución de la actividad

EMPLEO:

- Impulso la contratación pública socialmente responsable.
- Impulsar el nuevo modelo organizativo del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social recientemente aprobado con la puesta en marcha de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y reforzaremos las instituciones de vigilancia y control de la normativa laboral y de seguridad social, de tal forma que la actividad inspectora contribuya a mejorar la calidad en el empleo.
- Constitución de un Fondo de capitalización para los trabajadores, al estilo del conocido como “sistema austríaco”, mantenido a lo largo de su vida laboral, que se haga efectivo en los supuestos de despido, de movilidad geográfica, de desarrollo de actividades de formación o en el momento de su jubilación.
- Creación del Instituto Nacional del Talento en el Empleo, reforzando las funciones del Servicio de Empleo Público Estatal en el desarrollo del capital humano en el empleo.
- Desempleo de larga duración como prioridad horizontal, garantizando que todos los desempleados de larga duración dispongan de un perfilado y diagnóstico individualizado que permita realizar un plan personalizado de inserción antes de cumplir los 18 meses de desempleo.
- Ampliación la duración del periodo de excedencia por cuidado de hijos en el caso de familias numerosas.
- Establecimiento de incentivos para que las empresas contraten a trabajadoras que desean reincorporarse al mercado de trabajo tras la maternidad.
- Impulso de la racionalización de los horarios en las empresas.
- Plan Integral para la Conciliación de la vida familiar, laboral y personal de mujeres y hombres.

- Potenciación de las políticas empresariales que faciliten la conciliación, como las guarderías de empresa, los sistemas complementarios de ayuda y la prestación de servicios para el cuidado a personas dependientes, mayores, etc., para crear una nueva cultura de compromiso empresa-empleado-sociedad.
- Pacto de Estado por los Servicios Sociales que incluya un proceso de evaluación de la Ley de Dependencia en España y de su sistema de financiación.
- Generación de empleo estable, profesional y vocacional, en el ámbito de la atención a la dependencia, a través de la oferta de servicios de calidad, tanto domiciliarios como en centros asistenciales. Impulsaremos un mayor reconocimiento a la acreditación profesional y la cualificación de todas aquellas personas que han dedicado su tiempo y esfuerzo al cuidado de sus familiares dependientes.

PSOE

AUTÓNOMOS:

- Las Administraciones Públicas elaborarán un “plan estratégico para la promoción de la cultura emprendedora juvenil” en colaboración con los agentes sociales, Universidades y los centros de Formación Profesional.
- Reformar de la Ley de Segunda Oportunidad.
- Lanzar una Estrategia Nacional de Impulso a los Emprendedores Tecnológicos, que incluya medidas a medio plazo fiscales, regulatorias, financieras y de apoyo específicas para este tipo de empresas.
- Aumentar las líneas de financiación específicas para la creación de empresas. Aumentar las dotaciones del ICO.
- Crear viveros de empresas específicos para el microemprendimiento en los Parques Científicos y Tecnológicos basados en clúster empresariales innovadores.
- Reducir y simplificar los trámites y costes administrativos para la creación de empresas, a través de: (i) extensión de la tramitación telemática a todas las operaciones; (ii) extensión del silencio administrativo positivo de manera general y generalizar la Declaración Responsable de los nuevos emprendedores; (iii) creación de una empresa en un día por vía telemática.
- posibilidad de que los autónomos coticen por los rendimientos netos que reciben.
- Cambiar, en materia de cotizaciones de autónomos, el periodo de pago de las cotizaciones de mensual a trimestral, para adaptarlas mejor a las actividades estacionales o temporales.
- Las personas autónomas económicamente dependientes que hoy regula el Estatuto del Trabajo Autónomo pasarán a formar parte del ámbito del Estatuto de los Trabajadores

EMPLEO:

- Duplicar las inversiones destinadas a las políticas activas de empleo.
- Crear la Agencia Pública de Empleo y cualificación como instrumento para una gestión mejor y más ágil de los recursos del sistema con la sustitución

automática del actual Servicio Público de Empleo Estatal y mayor coordinación con las CCAA.

- Colaboración especial de las Corporaciones Locales, se desarrollarán programas de formación-empleo que permitan una experiencia laboral, al tiempo que adquieren una cualificación, a los parados de larga duración.
- Recuperación del subsidio para personas desempleadas mayores de 52 años.
- Suprimir todas las bonificaciones a la contratación, salvo las dedicadas a las personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género.
- Permitir la capitalización de la prestación por desempleo para que las personas desempleadas puedan desarrollar procesos de formación/reciclaje profesional.
- Levantar la suspensión que hoy sufre el permiso de paternidad pasando de 2 a 4 semanas y, progresivamente, hacer coincidir su duración con la del permiso de maternidad, además de configurarlo como obligatorio e intransferible;
- todas las mujeres demandantes de empleo que tengan un hijo y no tengan derecho a la prestación contributiva de maternidad disfrutarán de una prestación no contributiva por esa contingencia de 6 semanas de duración.
- Los trastornos musculoesqueléticos , propios de muchas actividades realizadas por mujeres, tendrán la consideración de enfermedad profesional.
- Todas las empresas con una plantilla de más de 100 personas tengan integrada alguna de las especialidades preventivas.
- Condición de becario exigiendo que la finalidad de su actividad en la empresa sea únicamente formativa y no productiva, requiriéndose en todo caso que la persona becada se encuentre incorporada a un programa formativo curricular. Y se garantizarán sus cotizaciones a la Seguridad Social.
- Tres modalidades de contrato de trabajo: un contrato de trabajo indefinido para la cobertura de puestos de trabajo estables; un contrato de trabajo temporal para la cobertura de puestos de trabajo temporales; y un contrato de relevo y para la formación: o se derogará el contrato de fomento de emprendedores. o no podrán cubrirse puestos de trabajo permanente con contratos temporales y ningún contrato temporal podrá durar más de 1 año, aunque la negociación colectiva podrá extenderlo hasta 2 y determinar tasas máximas de temporalidad en los distintos sectores de actividad productiva, incluidas las administraciones públicas.
- Subir el salario mínimo interprofesional para que alcance, en el término de dos legislaturas, el 60% del salario medio neto.
- Se limitarán y controlarán de forma exhaustiva las horas extraordinarias en las empresas para aumentar las contrataciones y mejorar la conciliación laboral y familiar.
- Regular de nuevo el trabajo a tiempo parcial de modo que recupere su vocación de elemento flexibilizador y ordenador del tiempo de trabajo, compatible con las responsabilidades familiares y laborales, incluidas las formativas. Para ello el horario de trabajo deberá estar determinado en el

- contrato y la realización de horas complementarias tendrá que estar prevista en convenio colectivo;
- Elaborar una ley de participación institucional que clarifique el papel y la financiación de las organizaciones sindicales y empresariales, y potencie la mediación y el arbitraje como fórmula natural de solución de conflictos en el ámbito de las relaciones individuales y colectivas de trabajo.
 - Incrementar el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y el de los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social de forma progresiva, hasta alcanzar los 3000 efectivos. Y elaborar un plan de lucha contra la explotación y precariedad laboral.
 - Crear una unidad especial de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social y de la Inspección Médica del INSS para la revisión de la actuación médica de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, especialmente en relación con el reconocimiento de enfermedades profesionales y el control del absentismo laboral.
 - reforzar la cuantía de las sanciones en materia de relaciones laborales.
 - Establecer mediante una Ley un sistema de garantía de Ingreso Mínimo Vital de carácter no contributivo. Este sistema ofrecerá recursos mínimos a familias en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. El Sistema incluirá: A. Crear una prestación nueva dirigida a los hogares sin ingresos o en situación de necesidad, sea cual sea la causa, como prestación no contributiva de la Seguridad Social. Para su reconocimiento, la Seguridad Social contará con la colaboración de los servicios sociales de las CCAA; mediante pacto con éstas, la gestión de esta prestación se coordinará con los Planes de Inclusión Social y de Atención Integral a la Familia. B. Incrementar la cobertura de la prestación por hijo a cargo y aumento de la cuantía, de forma escalonada, en función de las rentas familiares. Solo estará vinculado a los ingresos del hogar independientemente de la situación laboral de los padres.
 - Modificar la regulación del subsidio por desempleo para dar cobertura a todas aquellas personas en situación de desempleo que tengan responsabilidades familiares, las mayores de 45 años, aunque no tengan dichas responsabilidades, mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad. Este subsidio por desempleo no podrá parcializarse y tendrá una duración máxima de 24 meses, salvo para los parados mayores de 52 años, en cuyo caso el umbral de renta se situará exclusivamente en la correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, la cotización será del 125% de las rentas y la duración se extenderá hasta que encuentren un nuevo puesto de trabajo o accedan a la pensión de jubilación.
 - Ayudas económicas para personas desempleadas que siguen procesos de formación y los concluyen con éxito.
 - Mejorar los ingresos provenientes de cotizaciones sociales a través de la elevación gradual de la base máxima de cotización y de la mejora progresiva de las bases mínimas.
 - Incrementar las pensiones mínimas.
 - Sanidad
 - Reforzar la gestión pública del sistema. Mantener la titularidad pública de los hospitales y centros de salud y de los servicios sanitarios y clínicos que

se prestan en los mismos, sin perjuicio de que el sector privado pueda desarrollar un rol complementario, sometido a criterios de complementariedad, transparencia, exigencias estrictas de garantías de calidad y control, así como una evaluación pública periódica dando prioridad a entidades privadas sin ánimo de lucro.

- Incorporar elementos de carácter social y de igualdad en los procedimientos de contratación pública, tanto en el diseño del objeto de los contratos como en los criterios de adjudicación de los mismos. En los contratos que superen un determinado importe exigir como requisito de solvencia, o establecer como criterio de adjudicación, que las empresas sigan determinadas prácticas de responsabilidad social corporativa: que tengan aprobados planes de igualdad, que tengan implantados procesos de gestión medioambientalmente sostenible, que posean un porcentaje mínimo de personas con discapacidad, que no superen determinado porcentaje de temporalidad en los contratos de su plantilla o que hayan suscrito compromisos contra la corrupción.

PODEMOS

AUTÓNOMOS:

- Cuotas justas para autónomos.
- Autónomos en el diálogo social.
- Introducción del autónomo de responsabilidad limitada.
- Verdadera Ley de 2ª Oportunidad para los Autónomos.
- Eliminación del contrato de emprendedores y ajuste del TRADE.

EMPLEO:

- Cláusulas sociales en la contratación pública
- Renta garantizada (ingresos mínimos mensuales del trabajador: 900€)
- Mejora salarial incremento del SMI, hasta llegar en 2018 a 14 pagas de 800€/mes.
- Reversión de los recortes laborales desde 2010. Prevalencia de los convenios sectoriales sobre los de empresa.
- Creación de empleo como prioridad de la política económica.
- Más medios y facultades a la IT y más implicación de los representantes de los trabajadores principalmente para luchar contra los fraudes en la contratación temporal.
- Limitación de los descuelgues.
- Prórroga automática de la vigencia de los convenios
- Eliminación del Código Penal de los tipos que sancionan las huelgas ilegales
- Contrato de obra o servicio de 1 año automáticamente será indefinidos
- Contrato a tiempo parcial debe ser causal. Umbral mínimo del 50%.
- Desincentivo de la utilización de las extraordinarias.
- Despido improcedente: Opción de readmisión para el trabajador
- Obligación de autorización administrativa para todos los EREs.
- Igualdad en la duración de los permisos de maternidad y paternidad. Serán intransferibles.

Coste 25.000 millones de euros anuales

- Fortalecimiento de los procedimientos de información y consulta de los representantes de los trabajadores.
- Implantación de consejos de vigilancia y participación financiera de los trabajadores en la empresa.
- Indexación de las pensiones al IPC.
- Jubilación a los 65 años.
- Eliminación de los beneficios fiscales a la previsión complementaria individual.
- Jornada laboral de 35 horas.
- Renta garantizada mínima (600€/mx 1.290)
- Todas las prácticas no laborales serán contractualizadas
- El tiempo parcial no tendrá incentivos.
- Eliminación del tope máximo de cotización.

CIUDADANOS

AUTÓNOMOS:

- Segunda oportunidad: Al cancelar también las deudas públicas y no solo las privadas.
- Con ganancias por debajo del SMI mensual, los autónomos se darán de alta sin pagar cuota.
- Con ganancias por encima del SMI mensual, los autónomos pagarán en función de sus beneficios.

EMPLEO:

- Las nuevas contrataciones se harán con un contrato indefinido con indemnizaciones crecientes. Se constituirá un Seguro contra el Despido mediante aportaciones empresariales a cada trabajador de un 1% de su salario. Se podrá disponer de él en caso de despido o en la jubilación. Se establecerá una bonificación en las cotizaciones de la seguridad social de las empresas que despidan menos.
- Complemento Salarial Anual Garantizado: Tendrán derecho a percibirlo aquellos que hayan obtenido rentas salariales sin llegar a alcanzar una cuantía mínima anual. Los objetivos son luchar contra la desigualdad y fomentar la remuneración digna del empleo a la vez que el afloramiento de economía sumergida.
- Agencia Independiente de Política de Empleo
- Programa de rehabilitación para los trabajadores que requieran reciclarse para mantener sus empleos. Irán destinadas a los trabajadores mayores de 45 años, con un largo período de antigüedad en la empresa y estarán sometidas al compromiso de reserva del empleo por parte de las empresas.
- Renta de Reintegración durante el proceso de formación de los desempleados de larga duración sin prestaciones que requieran un intenso proceso de formación para su reinserción en el mercado de trabajo.
- Crear un Plan Nacional de Dependencia siendo éste el pilar básico de la política nacional del partido en esta área, que desarrolle las medidas que

sean necesarias para que las personas dependientes, así como los trabajadores del sector.

- Estableceremos una reducción drástica de los plazos de acceso, simplificando y agilizando el proceso de obtención las prestaciones por dependencia.
- Generalizar una jornada laboral más compacta y flexible que, junto a la adopción de medidas de flexibilidad laboral, permita conciliar mejor el tiempo destinado al trabajo y el destinado a usos familiares o personales.
- Igualar la baja por paternidad a la de maternidad, para llevarla a un total de 26 semanas: 8 reservadas para cada progenitor, intransferibles; y las 10 restantes compartida.